100.4.1.11.1

Ibagué

0482- 18-NOV-2020

Señora
LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ
CC 38.248.234
Dirección: Cra 2 a sur No. 20-51 Barrio Arado
Teléfono: 2628262
Ibague

Referencia: Comunicación de aceptación de la oferta.

Respetada Señora Luz Nidia

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA; se permite manifestarle que le fue adjudicado el contrato que tiene por **OBJETO**: "Compra de elementos de oficina y material divulgativo para la implementación de las estrategias de trabajo social en el marco de las actividades del convenio 865 de 2019, Enterritorio - CORTOLIMA**", dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. 027-2020**, que se rige por el decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el informe de evaluación de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por el comité evaluador, para lo cual usted debe observar y dar cumplimiento, a los aspectos que a continuación se consignan:

CODIGO DE TRAZABILIDAD: 3.3.1
CDP No. 2020000674

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

1. Entregar los elementos nuevos y conforme a la ficha técnica.
2. Cumplir con las características y condiciones técnicas de cada insumo, según las cantidades de trabajos a imprimir, el plazo de entrega, que será siempre a partir de aprobación de artes finales, y demás condiciones que se requieran al efecto, de acuerdo a las cotizaciones presentadas.
3. Diseñar, diagramar y realizar la corrección de estilo de los documentos objeto del presente contrato, teniendo en consideración las condiciones técnicas y el contenido entregado previamente por el supervisor.
4. Remitir el arte final de los trabajos para aprobación del supervisor del contrato previo al inicio de la impresión. Cualquier cambio en las condiciones previamente aprobadas, deberán ser autorizadas por el supervisor.

5. Hacer entrega de una prueba impresa o arte final para aprobación por parte del supervisor del contrato antes de la impresión definitiva.
6. Asumir gastos como fletes, empaques, materiales y transporte necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
7. Garantizar que los insumos solicitados sean de excelente calidad

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
2. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
3. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, bioseguridad, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
4. Presentar oportunamente los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos laborales.
5. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.
6. Diligenciar el formato F_21 “Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación.
7. Firmar el acuerdo de confidencialidad
8. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y la Corporación para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato

PLAZO DE EJECUCION: quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

VALOR DEL COMPROMISO CONTRACTUAL: SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS **($6.328.470.oo) M/Cte, se puntualiza que la contratista no es responsable de IVA según el RUT**.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante un solo pago, previa suscripción de acta única de recibo final, presentación de factura, entrada a almacén y visto bueno del supervisor

FONDOS DE LA ORDEN Y SUJECION A LA APROPIACION PRESUPUESTALES: El valor del compromiso contractual se imputará, con cargo al rubro presupuestal: 2242331544 vig. 2020, RC proyecto 3.3.1 GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, LOS ECOSISTEMAS Y LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO. CTO. ESPECIAL. No.865(2192488)/2019. ENTerritorio. Por valor de **$6.353.783.88 M/cte, PARAGRAFO:** Se aclara que la disponibilidad presupuestal que ampara el presente compromiso incluye el valor del 4X1000, equivalente a la suma de **$25.313.88 M/Cte**., valor que asume CORTOLIMA, al momento de realizar los giros con cargo al presente compromiso.

GARANTIAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen al Contratista, éste se obliga a constituir a favor de CORTOLIMA, garantía única, en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o garantías Bancarias por la cuantía y término que exige CORTOLIMA así:

a- Amparo de Cumplimiento, equivalente a $949.270.50, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
b- Amparo de calidad de los bienes, equivalente a $1.265.694.oo, por el termino del contrato y cuatro (4) meses mas

SUPERVISION: La Supervisión estará a cargo del Profesional Universitario STELLA GAMBOA NEIRA de la Subdireccion de Desarrollo Ambiental o el funcionario de ella delegue. La cual debe realizarse dentro del marco de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes, como también el manual de Interventoría de CORTOLIMA. **PARAGRAFO**: El supervisor verificará y dejará constancia en su informe o informes, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, fiscales y parafiscales, del personal empleado, en la ejecución del compromiso contractual que nos ocupa, y verificará que el contratista implemente en la ejecución del mismo, las normas técnicas de calidad 14.001:2004; 45.001: 2018.

PENAL PECUNARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista o de declaratoria de caducidad por parte de CORTOLIMA, se establece una clausula penal pecuniaria equivalente al QUINCE (15%) por ciento del valor de la presente orden.

PARAGRAFO: El contratista autoriza a CORTOLIMA a descontar y tomar el valor equivalente pactado como multa penal pecuniaria, de cualquier suma que le adeude CORTOLIMA.

REQUISITO DE EJECUCION: Para la ejecución al compromiso de éste compromiso contractual se requiere de la existencia del registro presupuestal definitivo y de la aprobación de la Garantía Única. Igualmente el contratista dejará constancia de encontrarse a PAZ Y SALVO, en el cumplimiento de las obligaciones de que habla el artículo 50 de ley 789/2002.

DOCUMENTOS: Hace parte integral del contrato, la solicitud de oferta; la oferta y demás documentos que se expidan con ocasión de la ejecución del contrato.

LEGISLACION APLICABLE: Leyes 80/93 y 1150/07; Decreto 1082/15 y demás decretos reglamentarios, códigos civil y de comercio.

SUSPENSION: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del compromiso contractual, mediante acta en donde conste tal evento por caso fortuito o de fuerza mayor, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la Garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Ibagué Edificio Sede de CORTOLIMA

Elaboró: Jose Jamir Gonzalez Galeano - Gestion Contractual
VoBo. Martha Rosalba Ricaurte Guarnizo – Profesional Especializado Gestion Contractual
Aprobo: Juan Carlos Guzman Cortez - Jefe de la Oficina Asesora Juridica